

	POLITICAS DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: SST-PLT -03
		VERSION: 03
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: DIC 2021

VENTAS Y MARCAS S.A.S, ayudará a promover y fomentar el no uso de sustancias psicoactivas y alcohol como parte del compromiso de generar el autocuidado, proteger la salud y la vida de sus empleados, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad.

Por lo tanto, se ha definido que todos los trabajadores participen activamente en todos los programas de promoción y prevención que dirija el área de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos trabajadores que dentro de su función requieran realizar labores de conducción. Por lo anterior la Gerencia General considera:

1. **VENTAS Y MARCAS S.A.S** dará cumplimiento a la Legislación Colombiana Ley 1696 de 2014 que prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los trabajadores que en su función requieran realizar labores de conducción y/o terceros
2. Está prohibido llegar a realizar sus labores bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones.
3. Se promoverá con la cooperación empresarial (Ventas y Marcas) la adopción de políticas frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
4. Esta prohibido la fabricación, uso, posesión distribución o venta de narcóticos, drogas ilegales, sustancias controladas inhalantes y las catalogadas como narcóticos.
5. El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se pueden adoptar medidas disciplinarias, de ser incurrente o perjudicial para el autocuidado de la salud puede generar la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

La Gerencia General invita a cada uno de sus colaboradores a participar en la presente política generando bienestar y promoción de la salud.



JOHN FREDY GAVIRIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Versión	Descripción Del Cambio	Realizado Por	Fecha
1	Creación Del Documento	Mayra Velandia	Mayo 2019
2	Cambio Representante Legal	Mayra Velandia	Oct 2020
3	Cambio Representante Legal	Alejandra Peñuela	Oct 2021